

**ACTA/No. NOVENTA Y SEIS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jerez y de los Magistrados: Licenciados José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas Bautista, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel; Doctor Enrique Alberto Portillo Peña; Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. RETIRO DE PETICIÓN QUE SE HIZO AL CNJ RESPECTO A LAS TERNAS DE SUPLENTE DE LOS JUECES DE SENTENCIA –ORDINARIOS Y ESPECIALIZADOS- Y DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Y DE EJECUCIÓN DE LA PENA. II. EVALUACIÓN DE PAÍS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO, ASPECTOS QUE LE COMPETEN A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. **Se hace constar la ausencia de los Magistrados Dueñas, Ramírez Murcia y Marroquín.** Se hace constar que el Magistrado Canales Cisco se encuentra como Magistrado Suplente del Magistrado Marroquín. Se da inicio a la sesión a las diez horas y cinco minutos. Magistrado Presidente López Jerez, da lectura a agenda; manifiesta que se

propone lo relativo al anteproyecto de la Ley Orgánica Judicial, en atención al significativo número de observaciones efectuadas por el Magistrado Marroquín, quien está ausente por motivos de enfermedad; se pospondrá su decisión; empero, agrega, la ausencia de algún miembro del Pleno, no es óbice para conocer sobre un punto de agenda, pero este día se hará una excepción; y dado que se pospuso ese tema, señala que es urgente decidir sobre los puntos de agenda de este día; **se deja constancia del ingreso de Magistrado Ramírez Murcia;** Magistrado Martínez García, propone modificar e incorporar lo relacionado a petición efectuada al CNJ en cuanto a ternas de suplentes de Jueces de Sentencia –ordinarios y especializados- y de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena, para que se retire a dicho ente tal solicitud; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación a los que están de acuerdo con agenda modificada: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Canales Cisco, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez; Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que desea hacer del conocimiento del Pleno, lo relativo al edificio llamado Finsepro, dado que de los inmuebles que se requirieron fueran ofertados, resultaron 3, uno fue descartado por estar en construcción, el otro declinó de la oferta por problemas fiscales y el tercero cumple requisitos pero necesita inversión de 1.4 millones y ya no hay tiempo para solicitar transferencia al Ministerio de Hacienda, por lo que queda desierto y ese monto no será asignado; otorga la palabra a Magistrado Martínez García, quien manifiesta que ha consultado a la Secretaria General, y no quedó

registro en audio de la delegación de su persona para formar parte de la Comisión de Extradición, por lo que solicita se consigne en esta ocasión para que se confirme su participación; **Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que con el objeto que se deje establecido se delega al Magistrado Héctor Nahún Martínez García, para que conforme parte de la Comisión de Extradición;** y procede con punto I. RETIRO DE LA PETICIÓN QUE SE HIZO AL CNJ RESPECTO A LAS TERNAS DE SUPLENTE DE LOS JUECES DE SENTENCIA –ORDINARIOS Y ESPECIALIZADOS- Y DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Y DE EJECUCIÓN DE LA PENA; Magistrado Martínez García, tiene la palabra y manifiesta que en la Comisión de Jueces, se advirtió que originalmente se solicitó al CNJ la elaboración de ternas de suplentes para los Jueces de Sentencia, tanto de sedes ordinarias y de Especializados, como de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena; pues la falta de jueces suplentes, representa una dificultad para la Secretaría General y la Sección de Acuerdos; sin embargo; en conversación sostenida con el Presidente del CNJ, el licenciado Calero, le manifestó que no existe capacidad instalada, para efectuar a corto plazo, lo solicitado; dado que en diciembre y enero próximos estarán enfocados en la escogitación de ternas para los jueces titulares de los nuevos Juzgados de Familia, de los departamentos de La Unión, Usulután y Ahuachapán, previstos a entrar en funciones el 3 de enero; consecuentemente, solicitan que se deje sin efecto la referida petición, para que se concentren en las ternas de los Jueces de Familia, antes citados; **Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que se tienen por concedores de tal situación, y no se somete a votación este punto;** se procede con punto II. EVALUACIÓN DE PAÍS

DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO, ASPECTOS QUE LE COMPETEN A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA; Magistrado Martínez García, tiene la palabra y manifiesta que como Corte Suprema de Justicia, se comprometieron a remitir las respuestas del tema del lavado de dinero, que les ha requerido la Unidad Financiera de la FGR, refiere que ha trabajado la Comisión y el equipo multidisciplinario; asimismo, agrega que tienen ya las respuestas y deben ser enviadas a más tardar este día por la tarde; por lo que ingresará dicho equipo para exponer el contenido del cuestionario para las observaciones que el Pleno considere; Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que no se ha enviado dicho cuestionario entre los miembros del Pleno, en atención a lo urgente de su tratamiento; no obstante, afirma tienen 5 ejemplares para repartir; Magistrada Chicas, expone que no ha sido con el ánimo de ocultarlo, que es un tema de país para ser evaluado; Magistrado Presidente López Jerez, agrega que agradece la dedicación de los involucrados; Magistrado Flores Durel, manifiesta que cada miembro de la Comisión ha hecho observaciones puntuales de los informes parciales y sucesivos que se les ha presentado, tanto en esta como en las otras Comisiones; y en las reuniones sostenidas con la FGR, han representado al Magistrado Presidente López Jerez, de la mejor manera; Magistrado Presidente López Jerez, agradece; Magistrada Chicas, recalca la urgencia de la cuestión y que los Magistrados han estado supervisando y haciendo las observaciones pertinentes; Magistrado Calderón, reconoce lo comentado por Magistrada Velásquez, pero han estado afinando detalles hasta el último momento, estarán pendientes de los comentarios y reitera la importancia en ocasión a que es un tema

de evaluación del país; Magistrado Ramírez Murcia, expresa que de la información como de una parte de las observaciones, ya tenían conocimiento; sin embargo, es comprensible solicitarla en su totalidad con anticipación, pero tratará de imponerse de ellas pues comprende la urgencia de la cuestión; Magistrado Flores Durel, manifiesta que las copias vienen en camino, que hay datos exactos que no dependen de los Magistrados sino de otras autoridades; Magistrado Suarez Magaña, considera que se está dilatando el conocimiento y que podrían proceder inmediatamente; Magistrada Velásquez, enfatiza que el hecho de haber pedido la información con tiempo, no fue porque interpreta que haya mala fe u ocultamiento; que en atención al tiempo hay que analizarla sin seguirse extendiendo innecesariamente; Magistrado Presidente López Jerez, considera acertado el comentario de la Magistrada Velásquez, y hace un llamado a las Comisiones para que siempre estén preparados con la documentación y entregarla con la antelación debida; para que como Corte sean transparentes; Magistrado Portillo Peña; en el sentido del comentario del señor Presidente, que solicita ser informado al Pleno con antelación; agrega que las Comisiones deberían gozar de la confianza del Pleno y propone haya transparencia en todo sentido, considera que la comunicación puede mejorarse; Magistrado Presidente López Jerez, considera acertados los comentarios del Magistrado Portillo Peña y concede la palabra al equipo multidisciplinario, licenciada Claudia Orozco, expone a partir del cuestionario, los proyectos de respuestas; Magistrado Ramírez Murcia, sugiere que sea leído con pausas para ser asimilado; Magistrado Presidente López Jerez, da indicaciones sobre la dinámica a seguir, procurando señalar, que pueda

proporcionarse la respuesta y dándole al punto la seriedad que le corresponde; Magistrada Velásquez, señala que los comentarios relativos a trabajar son incómodos, pues ella sí labora; por otra parte, consulta a la ponente licenciada Claudia Orozco si se ha efectuado un glosario de las abreviaturas; Magistrado Portillo Peña, manifiesta que hay que tener cuidado con la forma de presentación del contenido y visualizarlo a partir del requirente, adelanta que las respuestas van enfocadas en el sentido que no se tiene la información y que el equipo en el futuro trabajará con el objetivo de prevenir el lavado de dinero, así como aparejado a la novedad que sea contra la corrupción; Magistrada Sánchez de Muñoz, expone que si la pretensión es que se apruebe el documento, sugiere que se lean las disposiciones legales que se citan; Magistrado Portillo Peña, manifiesta que está de acuerdo que sea el licenciado Roberto Angulo, quien exponga; licenciado Angulo, tiene la palabra y expone que al primer cuestionario “Cumplimiento Técnico”, ya se le dio respuesta; actualmente están con el segundo que es “Cumplimiento de Efectividad”, desde el ámbito de competencia constitucional y legal de la Corte, en lo que se ha realizado; de tal forma, las respuestas que se dan son incipientes, pues van dando los primeros pasos, el evaluador verá un enfoque en el resultado que emana de las 40 recomendaciones del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional); el primer tema son los riesgos, otras instituciones lo han hecho, Corte Suprema de Justicia no; y en cuanto a lo que le corresponde de los abogados y notarios, en el contexto sancionatorio, se pueden inferir delitos relacionados con el lavado de dinero y de activos; financiamientos de terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva; así la primera respuesta es que no

se tiene evaluación nacional de riesgo pero, en ese sentido también se comprometen a dar los primeros pasos en la determinación de crear los organismos, manuales, políticas, para poder determinar que se va hacer; así dada la vinculación de la Corte en la autorización de los abogados y notarios, y el ejercicio de las funciones de éstos; se propone como primer instrumento, para evaluar el riesgo del país, indagar a los profesionales mediante una encuesta en la que ellos mismos identifiquen, cómo mitigar su riesgo y mantener actualizado sus datos, con base al GAFI; así juntamente con la unidad que se pretende crear, la cual sería la encargada de crear las políticas, actividades y el tipo de sanción que pudiera tener administrativamente; así, las primeras preguntas son en el ámbito de la prevención; en ese orden, el primer instrumento es la evaluación; **se deja constancia de la salida de Magistrado Presidente López Jerez**, Preside Magistrado Pérez Chacón, le da palabra a licenciado Angulo, quien continúa la exposición y expone que lo segundo es detectar las amenazas que los profesionales pudieran tener en el ejercicio de sus funciones, al efecto se tomará información de la Sección de Investigación Profesional, la Sección del Notariado y las sentencias de Documentación Judicial; y con ello, se tendría una primera base; **se deja constancia del ingreso de Magistrado Presidente López Jerez**; Magistrada Sánchez de Muñoz, consulta porque no se incluye el tema disciplinario de la actividad judicial y el de Probidad; Magistrado Martínez García, responde que el problema es de concepto en razón de la recomendación 22 y 23 del Grupo de Acción Financiera Internacional, que especifica a abogados y notarios en el libre ejercicio y se limita a la supervisión de actividades específicas, refiere que la

inquietud también la presentaron los Magistrados Portillo Peña y Chicas, y se analizó que sí se podría ampliar, pero con cautela de los límites para los que no se tenga cobertura legal; Magistrada Chicas, afirma que con Magistrado Portillo Peña comentaron en ese mismo sentido; Magistrado Martínez García, manifiesta que la licenciada Jenny Rodríguez, los ha acompañado en este esfuerzo, quien tiene experiencia en cuanto a las evaluaciones de país relativo a límites y compromisos; licenciado Angulo, continúa con la exposición, respecto a la segunda pregunta, la respuesta es similar con la anterior, que no se tiene evaluación en riesgo, y las políticas nacionales que hay, no han sido sistematizadas en el ámbito de la prevención; agrega, que se irán incorporando otras herramientas, tanto de derecho interno como de derecho comparado, para ir reforzando lo que se tiene, y para su ejecución se creará la Unidad de Cumplimiento que es fundamental, la cual tendrá a su cargo, la estructuración de los riesgos en el ámbito de abogados y notarios, aunado a las políticas, el manual y lineamientos; tratará de hacerse analogía como se ha implementado en los bancos, con los oficiales de cumplimiento; Magistrada Velásquez, manifiesta que se afirma que se contará con políticas, consulta si no se obliga con ello a establecer plazos; Magistrado Martínez García, manifiesta que los plazos vienen fijados por el GAFILAT, cuando efectúe la evaluación *in situ* el próximo año; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que advierte que hay declaraciones de deseos, más que de compromiso concreto, propone se cree una Unidad Administrativa encargada de darle seguimiento operativo y coordinación a este tema, y en determinado momento hacer propuestas a la Corte, que implique proceso educativo a los profesionales, para que estos asuman tarea de prevención;

Magistrado Portillo Peña, señala puntualmente, que el presente es un tema de contestación, pero se tiene en agenda el segundo proyecto que es la creación de la Unidad, con las implicaciones de la mecánica para atender plazos y demás; tiene la palabra la licenciada Claudia Orozco, expone que se le llama Unidad de Cumplimiento, para fines prácticos; sin embargo, no es el nombre final, pues se ha considerado que debe causar impacto al abogado y notario, con el objeto que genere obligaciones y responsabilidad, en ese sentido podría ser como en otros países con el nombre de Superintendencia o Contraloría de abogados y notarios; asimismo, esa oficina se va encargar de concientizar que no se les estará investigando sino que será una prevención respecto al trabajo que están haciendo, para que en el futuro no sean instrumentalizados en la investigación de un delito relativo al lavado de dinero; licenciado Roberto Angulo, enfatiza en la importancia de la Unidad la cual va a contar con base de datos estadísticos para la generación de información oportuna, confiable y consistente, que permita la remisión de reportes periódicos a las autoridades para tener trabajo coordinado con otras instituciones que trabajen el tema de intervención; Magistrado Martínez García, acota limitación para responder el cuestionario, pues la Corte no cuenta con una Unidad que pueda proporcionar los insumos; el ingeniero Montejo, expondrá la situación; tiene la palabra el ingeniero Montejo, quien expone que la Unidad de Estadísticas existe, lo que no hay son sistemas tecnológicos, agrega que en la Dirección de Planificación Institucional, han sugerido se diseñen los sistemas informáticos, hay un retraso tecnológico histórico, materializado en los Tribunales donde no hay sistemas; la actual Dirección de Desarrollo Tecnológico (DDTI), ha

desarrollado el sistema Proteus, que tiene en pilotaje el sistema de gestión de expedientes, electrónicos, pero solo en algunos tribunales; es urgente que DDTI pueda impactar en los Tribunales con sistemas informáticos; para gestionar las sedes judiciales, y debe replicarse en otros tribunales para que pase de piloto a implementación; licenciado Roberto Angulo, manifiesta que en cuanto a la tercera respuesta del cuestionario, deberá tenerse en primer lugar el mapa de los sujetos obligados, la evaluación de riesgo determinará quienes requieren menor o mayor control, así como la aplicación de las excepciones justificadas; en cuanto a la cuarta pregunta, en este punto hace referencia a las autoridades competentes, y los Organismos de autorregulación (OAR), la CSJ sería el organismo de autorregulación con poderes de supervisión y regulación hacia el trabajo de los abogados y notarios; la respuesta no sería en sentido negativo, sino más bien se daría la proyección como ente supervisor; pues no se tiene evaluación de riesgos, pero la Corte tomará las acciones a través de la Unidad, para desarrollar e implementar esas políticas basado en la Constitución, la Ley Orgánica Judicial (LOJ), la Ley de Lavado de Activos, si se aprueba sería política a implementar; por otra parte, proponer proyectos de reformas de la LOJ; se hace constar el retiro de Magistrado López Jerez; continua licenciado Angulo, con el segundo párrafo hace referencia a nota interpretativa de cada una de las recomendaciones, debe dirigirse a actividades o profesiones no financieramente designadas (APNFD); los abogados y notarios, deben documentar evaluaciones para mantener bases y estar preparados para suministrar información que les pida la FGR u otras instituciones que combatan el lavado de dinero; pues, aunque no se tiene ley, el país está

combatiendo esa actividad; Magistrado Pérez Chacón que preside; otorga la palabra a Magistrada Sánchez de Muñoz, menciona que el párrafo segundo consigna que la Corte está tomando acciones para desarrollar e implementar políticas, entonces serían para crear, pues estas aún no se tienen; por consiguiente, debería decir deberá formularse; licenciado Angulo, señala que la observación es válida, pero en atención al cuestionario que ya se envió, y ahí se mencionó lo que no había y se prometía tener, por ello se utilizó un lenguaje más claro, pero puede modificarse la redacción; Magistrada Sánchez de Muñoz, reitera que hay que ser cuidadoso y sinceros en cuanto a lo que no hay; Magistrado Pérez Chacón, expresa que el trabajo va orientado a reconocer esa situación y expresarlo de forma apropiada; **se deja constancia del ingreso del Presidente Magistrado López Jerez**; continua licenciado Angulo, con la última de las preguntas, en este punto como se pretende crear las políticas, formular las actividades y desglosar los mecanismos que hagan que los abogados cumplan con ello, incluyendo la capacitación y concientización, para que estén conocedores de lo que van hacer; en este ámbito las diferentes instituciones tienen que estar involucradas, entre las internas la Sección de Notariado, la Sección de Investigación Profesional, la Sección de Probidad, la Unidad de Asistencia Técnica Internacional (UATI), Dirección de Planificación Institucional, brindaran colaboración con información, respecto a acuerdos que existen y comprometiéndose a crear nuevos convenios; como por ejemplo las buenas practicas que ya existen en la Superintendencia del Sistema Financiero y las normas técnicas para la mitigación de los riesgos del Banco Central de Reserva; de tal forma, a través de la cooperación interna

podamos dar respuesta; dado que posterior a la evaluación del 2023 se dará seguimiento a lo que se ha realizado; Magistrada Velásquez, menciona que se hace relación de algunas Unidades como la UATI, Sección del Notariado, sugiere que no sea taxativa y se consigne cualquier otra unidad organizativa; Magistrado Presidente López Jerez, concede la palabra a licenciado Angulo; quien expresa que en la segunda parte continuará la Unidad de Asesoría Técnica Internacional (UATI); expone licenciado Tomás Aparicio, manifiesta que del resultado inmediato 2, vinculado con la UATI ha sido trabajo en conjunto con el Centro de Documentación Judicial y de Secretaría General, en el tema de cooperación de asistencia internacional judicial pasiva y activas, vinculadas a los delitos de lavado de dinero y activos, tráfico de drogas y financiación de terrorismo; se ha desglosado el estado actual por el país requirente; Magistrado Pérez Chacón, expresa que se debe hacer la aclaración que a falta de sistema informático, se recopiló información con base a cada expediente; licenciado Aparicio, refiere que se presentará consolidado, de la información solicitada; casos de intercambio espontáneo, que es un trámite solicitado mayormente por la Fiscalía General de la República, afirma que se prioriza en cuanto a los plazos de las asistencias y extradiciones; respecto a las denegatorias, estas mayormente obedecen a que el delito por el cual se solicita no se encuentra regulado en nuestra extradición; Magistrado Clímaco Valiente, observa que se responda con precisión; se proporciona también el consolidado de bienes y activos de extinción de dominio; Magistrada Chicas consulta si se confrontaron datos con CONAB; licenciado Aparicio, señala que se solicitaron directamente al Juzgado de Extinción de Dominio; Magistrado Pérez

Chacón, refiere en cuanto a las solicitudes de asistencia legal, que los tratados habilitan que en caso que no se cumplan elementos se denieguen, considera que es necesario adicionar en aquellos casos que en virtud de la soberanía del Estado, sea factible denegar una cooperación internacional; Magistrado Ramírez Murcia, sugiere revisar los conceptos de las 40 reglas, agrega que de las que le corresponden a la Corte, hay que evaluar si dan ese margen de discrecionalidad al Estado para no cumplir esa obligación; el licenciado Aparicio, expone en cuanto a los recursos, que actualmente se está recibiendo un refuerzo para aumentar la capacidad de respuesta; licenciado Mario Torres, señala que han debido apoyarse de otras dependencias para la contestación del cuestionario, afirma que se les asignará un software para dar respuestas en tiempo real; y que se ha detallado el listado de Convenios e Instrumentos que versan sobre la materia los cuales totalizan en número de 31; licenciado Aparicio, agrega que la UATI tiene la debida diligencia en el manejo y resguardo de evidencia en los expedientes de asistencia internacional desde que reciben; expresa que las asistencia se presta de Estado a Estado; y la Corte, indica aplica el principio de la más amplia cooperación, no pudiéndose gestionar cuando es una persona natural quien la solicita, en caso de faltar requisitos se procede a prevenir a la autoridad requirente; expone que hay una comunicación fluida entre las instituciones nacionales intervinientes; empero no hay protocolo establecido, se procede según normativa internacional y nacional aplicable, se hace uso de la IBERED; en caso de la no procedencia de la extradición de un nacional, se remiten a la FGR las diligencias para que ejecute según proceda a efecto de evitar la impunidad; Magistrada Sánchez de Muñoz, cuestiona en

cuanto a pregunta que menciona en qué medida el país procesa a sus propios nacionales, sin una demora indebida, no le quedó claro si se le dio respuesta; licenciado Aparicio, expone que el Juzgado en Extinción de Dominio, realiza peticiones de asistencia internacional respecto a bienes que están vinculados a delitos de lavado de dinero y activos; Magistrado Ramírez Murcia, menciona que pregunta atinente a información la considera más enfocada a la Policía Nacional Civil y Fiscalía General de la República, la Corte tiene prohibido revelar información interna que se tramita; licenciada Claudia Orozco, tiene la palabra procede a exponer el resultado número 3 relativo a supervisores que monitorean a las Instituciones Financieras y a las APNFD en cuanto al cumplimiento de los requisitos anti lavado, relativos a las GAFI 14, 26-28; 34, 34 y recomendaciones 1 y 40; procede la licenciada Jenny Rodríguez, manifiesta la vinculación de lo anterior con la Corte, dado que es un supervisor natural de abogados y notarios por su rol de autorizarlos, se hace remisión a la Sección de Investigación Profesional; agrega que la recomendación 22 del GAFI tiene que ver la supervisión del actuar de los abogados y notarios, en los casos que tiene que ver con compraventa de inmuebles, administración de cuentas bancarias realización o creación de personas jurídicas por ejemplo; en esos casos deberá supervisarse a través de la Unidad de cumplimiento; asimismo según la Ley de Lavado de dinero, existen umbrales, y son esos los que habría que supervisar; como cuando los honorarios del abogado superen los \$10,000, este tiene la obligación de reportar su transacción y las del artículo 10 de esa Ley; Magistrado Rivera Márquez, efectúa observación de redacción; Magistrada Sánchez de Muñoz, consulta respecto al artículo 6, no

comprende lo que se trató de establecer, ni a qué cuerpo normativo pertenece; licenciada Rodríguez, menciona que alude a la Ley de Notariado que establece parámetros de control, pero posteriores a ser autorizados no previos; licenciado Jorge Meléndez, jefe de la Sección del Notariado tiene la palabra, refiere que se ha hecho consideración adicional respecto al artículo 6 de la Ley de Notariado, relativo a las incapacidades y otras condiciones previas que podrían afectar el ejercicio de la función; Magistrada Chicas, afirma que se analizó en ese sentido y dado que es una limitación, si la ley los faculta o habría que solicitar reforma; Magistrada Sánchez de Muñoz, advierte tema delicado que se están dando autorizaciones sin tener requisitos legales; si a la Corte le resulta imposible verificar previamente requisitos hay que decirlo así y que necesita reforma de ley, si presenta cierta dificultad y se puede superar, manifiesta que la Corte implementará mecanismos necesarios para cumplirlos; licenciada Rodríguez, afirma que son dos apartados: uno de abogados y proceso de autorización, conformación transversal y segundo supuesto es para los notarios que establece el examen de suficiencia sin requisito adicional, si observamos la cuestión fundamental es conocer si el abogado es parte o beneficiario real de una participación significativa de una APNFD, este dato no se puede conocer pues no hay entidad encargada del registro de esta actividad; licenciado Oscar Sanabria procede a leer el artículo 6 de la ley de Notariado, en lo referente a que solo son evaluadas pos autorización y debiera hacerse previamente; Magistrada Sánchez de Muñoz, considera que en esos términos debiera contestarse que debería haberse exigido otros requisitos pero no se ha hecho, agregar que en adelante se tomarán medidas para que en la próxima

autorización ya se cumplan; Magistrado Ramírez Murcia, expresa que la información debe ser de acceso inmediato de toda la administración pública, debiera tenerse un enlace para verificar a los Abogados y Notarios; licenciada Rodríguez, continúa, en cuanto a la autorización de los abogado y el procedimiento que se sigue; Magistrada Velásquez, consulta sobre los confidentiales; licenciada Rodríguez, manifiesta que la SIP informó que es solo al domicilio de la persona; Magistrado Ramírez Murcia, sugiere observación para mejor redacción; licenciado Sanabria, responde en cuanto a los confidentiales que ya no se solicitan a todo el país, solo es al lugar de origen, al domicilio, al trabajo, FGR y PGR. A las trece horas se efectúa receso. Se reanuda sesión a las catorce horas; Magistrado Martínez García, otorga la palabra a la licenciada Claudia Orozco, manifiesta que como no se cuenta con evaluación de riesgo de país, no es factible afirmar como Corte se identifican esos riesgos; por ello, la propuesta de respuesta incluye mencionar que se está trabajando en un Manual y en crear la Unidad para identificar, mitigar y medir los riesgos; se supervisara *in situ* -se va a llegar al lugar a las oficinas de los abogados a verificar que se están cumpliendo- y *extra situ* es decir si está remitiendo el reporte de la operación sospechosa a la UIF; Magistrada Sánchez de Muñoz observa que debe consignarse como se ha explicado no limitado a *in situ* y *extra situ*; se establece que la SIP es la competente administrativamente para evaluar la conducta de un abogado sujeto de denuncia o sanción particular; así con la creación de la Unidad, podrá establecer montos pecuniarios y sanciones a aplicar a los profesionales; agrega que debería introducirse idea que en algunos casos hay conductas sancionables, y éstas

pueden llegar a coincidir con algunas de las que se pretenden prevenir o disuadir con el tema que se está tratando; licenciada Orozco, expone que la Unidad será la que aplicará las medidas; Magistrada Sánchez de Muñoz, considera que con la creación de la Unidad, la Corte podrá tomar acciones, pues esto no implica que se podrá demostrar; licenciada Orozco, continúa que será la Unidad la que promueva una comprensión clara de las obligaciones y de los riesgos, podría estipularse mediante instructivos, circulares, promover capacitaciones para forjar conciencia de la importancia de cumplir requisitos y evitar que incurran en delitos de lavado; en cuanto al resultado inmediato número 4 expone; que como equipo analizaron que hay abogados más vulnerables en el ejercicio de su profesión por la ubicación de donde llevan a cabo sus labores, como puntos fronterizos; asimismo, la naturaleza del acto jurídico cuando no concuerda datos y la calidad de intervinientes, por ello, afirma la diligencia debe ser intensificada; Magistrada Sánchez de Muñoz, consulta a que se refiere con riesgos geográficos y si debía dejarse cerrados esos tres factores de riesgo u habría otro posible; licenciada Orozco, responde que riesgos geográficos pueden ser los de zonas fronterizas, coincide en dejar abierto ante la posibilidad de incluir otra circunstancia; en lo atinente a cuestiones financieras, por analogía se aplicó a los abogados y notarios que establezcan política de la debida diligencia, lo que conlleva a tener conocimiento a la actividad económica que desarrollan sus clientes a fin de detectar irregularidades para reportar actividad sospechosa; Magistrado Clímaco Valiente, señala que considera que lo de la Magistrada Sánchez de Muñoz, que dentro del concepto de real están los abogados y no habría analogía sino incorporación del

concepto; licenciada Orozco, expone que *tipping of* es la revelación de algún reporte; en cuanto al concepto de terrorismo, se hizo alusión a la sentencia de la Sala de lo Constitucional; añade que hasta la creación de la Unidad, La Corte Suprema de Justicia como supervisor de los abogados y notarios, deberá exigir el cumplimiento de remisión de reportes de presuntos activos para apoyar el crimen; sin embargo, agrega que no es la Corte quien lo verificará pues se remitirá directamente a la UIF de la FGR; Magistrado Ramírez Murcia, acota que; no obstante, se hace referencia a la jurisprudencia constitucional, la Ley Especial de los Actos de Terrorismo, define el término, con desglose de actividades, sugiere verificar si no hay contradicción; Magistrado Martínez García, manifiesta que el comento en reunión con los diferentes entes, para unificar en cuanto al concepto de terrorismo, pues generalmente se maneja el que es el de la Convención de Palermo; en ese sentido, señala al haberse emitido en la inconstitucionalidad pasa a concepto legal y deberá trabajarse con ambos elementos; Magistrada Chicas, considera que lo expresado por Magistrado Ramírez Murcia, no contradice, sino que complementa; Licenciada Orozco, acota alusión de la FGR cuando se refiere a terrorismo y refiere que se ha tropicalizado el término para las estructuras del país que difiere de las internacionales; licenciada Rodríguez, asevera que la Unidad velará para que en cuanto a los *tipping of* los abogados cumplan con el deber de mantener la confidencialidad y no revelen en cuanto a los reportes que realizan, este es un aspecto de los *tipping of* y la otra variante es que no sepa nadie que se ha reportado a alguien; Magistrado Ramírez Murcia, sugiere ahondar en el artículo 26 de la Ley de Lavado de Dinero; licenciada Rodríguez, señala que hicieron

alusión a ese artículo por la especialidad; en cuanto al secreto profesional se hace referencia a la sentencia de inconstitucionalidad 18-2014; indica que en cuanto a unas preguntas aún se encuentran pendientes de recopilar la información, pero ya enviaron oficios para poder obtenerla; Magistrada Chicas, aclara que hoy por hoy la Corte Suprema de Justicia no es el ente obligado, estamos llamados actualmente a la concientización, refiere lo dispuesto en el artículo 2 de Ley de Lavado de Dinero; Magistrada Sánchez de Muñoz, solicita se aclare respuesta; licenciada Rodríguez, refiere de las 40 recomendaciones con las que se tiene vinculación; y agrega que solo al Juzgado en Extinción de Dominio se solicitó información; Magistrada Chicas, explica que ha sido el citado Juzgado, pues es relativo a los bienes provenientes de la conducta delictiva de lavado de dinero sobre los que se tendrá el control de persecución, es por ello que solo a este se le requirió y no a todos por la figura del comiso; licenciada Rodríguez, agrega que a partir de noviembre de 2013 con la Ley de Extinción de Dominio, es una de las herramientas con las que cuenta el país para el combate del crimen organizado, el Juzgado de Extinción informó que han tenido 3 casos relevantes; bienes por valores equivalentes, solo tienen casos en trámite, afirma que se les informó que hay bienes objetos de cautela en otros países y viceversa; agrega que es obligación declarar los bienes monetarios arriba de los \$10,000 y cualquier omisión o falsedad será informada a la PNC y a la FGR; Magistrado Calderón, expresa que prioridad de la política es del Estado, la Corte no puede asumir como responsabilidad pero si coadyuvar más cuando la Unidad sea creada; Magistrado Martínez García, agradece al equipo multidisciplinario que ha trabajado en esto, se ha tomado nota de

observaciones que se van a incorporar para enviarlo, se solicitó una prórroga y se concedió hasta el viernes; Magistrada Sánchez de Muñoz, consulta en cuanto a las preguntas que les hace falta respuesta si pueden hacerles llegar el proyecto final y si se puede dar revisión de estilo para una mejor presentación del documento; Magistrado Martínez García, confirma que si el día de mañana se harán llegar; que se encuentran pendientes del diseño de la Unidad de Cumplimiento por parte del Ingeniero Montejo; agrega que por delegación de Presidencia se reunió con la licenciada Magandi y ella le señaló que esta Unidad no debe referirse al tema de prevención de lavado únicamente pues está pendiente la evaluación de cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Americana, por lo que le sugirió que fuera una sola Unidad, por los items similares, por lo que propone a la Corte que el nombre de la Unidad abarque ambos temas; y por otra parte en cuanto a la explicación que se le solicitó al licenciado Sanabria con los confidentiales, desea exponer al respecto; Magistrada Chicas, refiere que en cuanto a punto sobre asistencia internacional de FGR; Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta que se dejará para el día jueves; Magistrado Ramírez Murcia, en cuanto a lo último que se mencionaba, considera que debe ser informe, en segundo lugar en cuanto a la Comisión de Seguimiento comparte la idea que sea nombre técnico y en cuanto al cumplimiento de obligaciones y seguimiento que le corresponde a la Corte, emanadas de la Convención contra la Corrupción, y eso implica que las personas que la conformen sean especialistas; Magistrada Velásquez, comenta si es conveniente a raíz del comentario del Magistrado Ramírez Murcia, de escuchar al licenciado Sanabria,

pues a su parecer no ha quedado bien estructurada la respuesta; licenciado Sanabria, tiene la palabra y expone que en cuanto a los confidentiales, la razón por la que no se están solicitando a todos los Tribunales del país es porque en el año 2006 se designó un Comité de Calidad y llegaron a la conclusión que se estaba pidiendo a todos los aspirantes 125 confidentiales a sedes judiciales con jurisdicción, respecto a las cuales los interesados nunca habían estado; de tal forma, Secretaría General emitió Acuerdo en el que se decidió a cuáles sedes se solicitaría; Magistrado Ramírez Murcia, considera que es un tema complejo, pues con los confidentiales se busca determinar si el profesional ha estado involucrado en una actividad delictiva o si reúne las características para ser autorizado como Abogado; considera que una decisión entorno a estos confidentiales debió haberse realizado por el Pleno y no por un Comité y por ello, a su consideración debía rendirse informe por escrito y retomar punto; Magistrada Velásquez, considera que aun cuando los temas están vinculados a su juicio la respuesta que tiene que ver con los confidentiales habría que ampliar y decir que aun cuando se solicita información a la Fiscalía cuando este ente informa que existe proceso contra el interesado, se pide a la sede judicial para completar información; y respecto a la unificación de donde se solicitan los confidentiales, considera que si es un tema de discusión de Corte Plena; Magistrado Rivera Márquez, opina que a partir de lo expresado por el licenciado Sanabria, es importante replantearse si el universo de los tribunales a los que se pide es suficiente o no, por los temas de Familia, violencia intrafamiliar y Extinción de Dominio; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación a los que están de acuerdo con la redacción de la**

propuesta de respuestas del cuestionario que tiene que ver con el Lavado de dinero: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Martínez García, Canales Cisco, Chicas, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez; Magistrada Sánchez de Muñoz, refiere que ella no votó pues no están completas las respuestas del cuestionario; Magistrado Martínez García, manifiesta que el Ingeniero Montejo ha preparado presentación con los pormenores que deberá contener la futura Unidad que se va a encargar de los temas de prevención de lavado y de políticas públicas anticorrupción; Magistrado Calderón, desea aclarar que el concurrió con su voto pues los datos que faltan son datos estadísticas que los Tribunales van aportar; **Magistrado Presidente López Jerez, le consulta al Magistrado Suárez Magaña, si se sumará a la votación de propuesta de respuestas del cuestionario que tiene que ver con el Lavado de dinero; Magistrado Suárez Magaña, responde que si, por lo que se aprueba con Once votos;** Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que no concurrió con su voto pues se encuentra dividido con el contenido, hay aspectos que le resultaron complicados, hace énfasis que su opinión y sus consideraciones son a la redacción del texto sin alusión a los Magistrados que colaboraron para completar el cuestionario; Magistrado Presidente López Jerez, manifiesta con respeto que muy a menudo ha observado que Magistrados hacen observaciones, críticas, dilata la decisión y finalmente no concurre con su voto; **Magistrada Velásquez, expresa que se suma a la votación, por lo que se aprueba con Doce votos;** Magistrado Calderón, agrega que en la Comisión han colaborado intensamente para responder el cuestionario;

Magistrado López Jerez, agrega que si opinan que las condiciones no fueron las óptimas, pueden hacer las consideraciones necesarias; Magistrado Portillo Peña, por cuestiones de orden solo otorgar la palabra a las Magistradas que ya la solicitaron; Magistrada Chicas, manifiesta que en cuanto a la falta de distribución del contenido fue una situación, que escapó del esfuerzo del Magistrado Martínez García, que si debía decidirse el viernes por ella estaba bien, pero no porque fueran a variar sus respuestas; por otro lado considera que debe mostrarse tolerancia cuando algún Magistrado no vote; Magistrado Presidente López Jerez, enfatiza que su intención no es someter a alguien en su votación en determinado sentido, sino que alude a la coherencia; Magistrada Sánchez de Muñoz, aclara que no traía la idea preconcebida de no votar, pues precisamente ha hecho observaciones con el objeto de mejorar el contenido, y al final si no concurrió fue por las razones que expuso; situación distinta a afirmar que lo hace con la intención de perder el tiempo; agrega que la Magistrada Chicas, lo que dijo fue que en vista que no se había tenido acceso al documento se diera más tiempo que es lo lógico; solicita respetuosamente que no se hagan alusiones personales en su contra sin razón y solicita respeto a su trabajo y sus posturas; Magistrado Presidente López Jerez, indica que será agendado el día jueves 2 de diciembre del presente año, la exposición del Ingeniero Montejo sobre la creación de la Unidad, junto con los otros temas. Y se cierra sesión a las dieciséis horas con quince minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día*

treinta de noviembre de 2021, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 24 literal a), c) y 30 de La Ley de Acceso a la Información Pública. El presente documento consta de veinticuatro páginas. San Salvador, a los quince días del mes de diciembre de 2021. Suscribe: JULIA I. DEL CID.